

= ACTA N° 454/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.719/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04107 ASESOR INTENDENCIA DE FLORIDA DESARROLLO SUSTENTABLE ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE UN COORDINADOR EN EL AREA DE POLITICAS DE DESARROLLO A NIVEL DEPARTAMENTAL. VISTO: Que la Secretaria de Desarrollo Sustentable comunica el vencimiento del vínculo contractual que se tiene con el Sr. Pablo LÓPEZ LINARES. CONSIDERANDO: I) Que la Dirección de Desarrollo Sustentable sugiere la renovación del arrendamiento de servicios del Sr. Pablo LÓPEZ LINARES. II) Que el pedido se fundamenta en los aportes realizados por el contratado, que redundan en la mejora de servicios en los distintos ámbitos de participación que coordina, y en la multiplicidad de proyectos en ejecución que continúan requiriendo de su intervención. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación de contrato de la empresa unipersonal cuyo titular es el Sr. PABLO LÓPEZ LINARES GARCÍA, en carácter de arrendamiento de servicio, para cumplir los servicios descriptos en el Considerando de la presente resolución, a partir de la fecha de vencimiento del contrato anterior por un plazo de 6 meses, a un precio mensual equivalente a \$ 30.000 más I.V.A., reajustando por I.P.C. en la misma oportunidad y porcentaje a los aumentos salariales de los funcionarios de la Intendencia. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de

estilo. 3) SIGA a los Departamentos de Hacienda, Sustentable y Administración para su conocimiento y efectos pertinentes. 4) FECHO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 8.720/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04212 CONTADOR

DELEGADO DEL TCR OBSERVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La

observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República,

a los gastos insumidos por la adquisición de insumos a través de solicitudes de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con materiales y

otros para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en

consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con

intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.721/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02205 DIRECCIÓN

GENERAL DE OBRAS SOLICITA SE DISPONGA LA CONTRATACIÓN DE UN

SOBRESTANTE PARA COORDINACIÓN Y PUESTA EN MARCA PARA EL NUEVO

SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL PROYECTO

FIDEICOMISO DE OBRAS 2030. VISTO: Que esta Intendencia continúa realizando un

esfuerzo en el fortalecimiento de la capacidad operativa y técnica, asociada a la secuencia

del Plan Estratégico de Obras denominado “Fideicomiso – Florida

2030”.CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario de acuerdo a las valoraciones

realizadas, continuar contando con los servicios prestados por el Sobrestante Sr. Daniel

Hernández, para la coordinación de la puesta en marcha del nuevo sistema de recolección de

residuos en el Proyecto “Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos”.El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el vínculo contractual que se mantiene con la empresa unipersonal cuyo titular es el Sr. Daniel Hernández Rodríguez C.I. 1.755.269-4, en carácter de arrendamiento de servicio, para continuar cumpliendo tareas acordes a las descriptas precedentemente, formando parte del equipo técnico del Plan Estratégico “Fideicomiso – Florida 2030”, a partir de su vencimiento por un plazo de 6 meses, y en idénticas condiciones económicas. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3) SIGA al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, y a la Oficina de Planificación y Planeamiento, debiendo tomar registro de que los pagos se realizarán a cargo del Fideicomiso señalado. 4) CUMPLIDO continúe a División Administración Documental, a los efectos de notificar a República AFISA, a fin de tomar conocimiento que los pagos correspondientes a la contratación, se imputarán al Fideicomiso, adjuntándose copia de la presente resolución. 5) FECHO archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 8.722/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04196 EMPRESA CARLOS ROGELIO ALONSO COMUNICA CESIÓN DE CREDITO DE FACTURAS QUE INDICAN A FAVOR DEL BROU. VISTO: La cesión de créditos celebrada entre CARLOS ROGELIO ALONSO LANDA (cedente) y el BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU) (Cesionario), respecto de los créditos que tenga la primera contra la Intendencia detallados en nota adjunta a actuación N° 1 (facturas N° 008097; 008098; 008106; 008113; 008114; 008115; 008116; 008117; 008118; 008119; 008120; 008122; 008126; 008127; 008128; 008129; 008130; 008131; 008132; 008133; 008139; 008141;

008142; 008143; 008149.-) CONSIDERANDO: I) Que a los efectos de mantener las excepciones que la Comuna pudiera tener contra el cedente, debe realizarse la oposición a la cesión de crédito, notificándose dentro del plazo de tres días. II) Lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 2 que se comparte. ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 1759 y 1760 del Código Civil. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FORMULAR oposición a la cesión de créditos realizada entre Carlos Rogelio Alonso Landa y el Banco de la República Oriental del Uruguay. 2) ESTABLÉCESE que la oposición a la cesión no implica que la Intendencia de Florida no cumpla con la cesión y en consecuencia abone el crédito al cesionario – B.R.O.U.-, previa presentación de la documentación que el Departamento de Hacienda requiera, y hasta el importe de la suma cedida, en las condiciones establecidas en el contrato de cesión adjunto. 3) CONTINÚE a la Unidad de Administración Documental para la notificación de lo dispuesto al Sr. Carlos Rogelio Alonso Landa y al B.R.O.U. **en forma inmediata**.- 4) CUMPLIDO, siga a los Departamentos de Hacienda, Contaduría - Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, para su conocimiento y demás efectos indicados por la Asesoría Jurídica. 5) ESTANDO de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 8.723/17-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04049 JUNTA LOCAL CAPILLA DEL SAUCE REGLAMENTACIÓN Y PRECIOS A COBRAR PARA USO PISCINA CAPILLA DEL SAUCE VERANO 2015-2016. VISTO Y CONSIDERANDO: El comienzo de una nueva temporada estival en la Piscina abierta ubicada en la localidad de Capilla del Sauce, y teniendo en cuenta la necesidad de reajustar los precios por cuota de asistencia, así como la dinámica administrativa para su acceso. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura – Área

Acuática, respecto a las obligaciones a cumplir para el acceso de los usuarios que harán uso de las actividades de verano que ofrece la Piscina abierta de Capilla del Sauce, excepto la exigencia de acreditar ficha médica para su usufructo. 2) DISPONER que el precio por usufructo sea reajustado por IPC, tanto en la cuota mensual individual como cuota por grupo familiar. 3) PASE al Departamento de Hacienda a fin de agregar los cálculos correspondientes. 4) LUEGO continúe a la Unidad de Descentralización para su registro .5) CON conocimiento del Departamento de Cultura – Área Acuática, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.724/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00752 UNIDAD EJECUTIVA ENSANCHE CALLE 60 PADRÓN N° 6969 ANTECEDENTES 01879-07 E INFORME NOTARIAL. VISTO Y CONSIDERANDO: I) El procedimiento de expropiación en curso - al amparo de lo previsto en el artículo 4 numeral 1 de la Ley de Expropiaciones- por causa de utilidad pública, de parte del padrón No. 6.969, fracción B –actualmente padrón urbano No. 10.963 fracción B-, con un área de 3040,90 m2 sito en la Primera Sección Judicial y Catastral de Florida, con destino al ensanchamiento de la calle 60. II) Que conforme a lo establecido por el artículo 35 numeral 35 de la Ley 9515 y el artículo 5 de la Ley N° 3.958, se solicitó anuencia a la Junta Departamental de Florida para designar, a los efectos de su expropiación, el inmueble de referencia, la que fue concedida por Resolución No. 20/16 de fecha 6 de mayo del año en curso. III) Que de acuerdo a lo indicado oportunamente en Expediente No. 01879/2007, actuación No. 83, dada la necesidad de continuar con el proyecto de “Ensanchamiento de la calle 60” y a lo previsto por el artículo 42 de la ley No. 3.958, en la redacción dada por el artículo 224 de la ley No. 17.930, **por resolución No.**

3.439 de fecha 7 de junio de 2016 se designó para su expropiación la parte del referido padrón, declarándose la urgencia en su toma de posesión. IV) El acto que dispuso la expropiación, fue debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Florida, como surge del anexo a la Actuación No. 29. V) Que la suma a abonar por concepto de justa compensación, se estima por la Dirección Nacional de Catastro en 58.196 Unidades Indexadas, como surge en papel adjunto al paquete. VI) Que se publicaron los edictos en el plazo legalmente previsto y se realizaron las notificaciones pertinentes, habiendo comparecido los Sres. Germán Ariel y Diego Hoffman oponiéndose a la tasación, como surge de anexo a actuación No. 74, acompañando la realizada por el tasador Jorge Viera. VII) Que al respecto dictaminó la Asesoría Jurídica, considerando en síntesis que el acto de expropiación resulta legítimo en función de un interés general amparado por la Constitución de la República y que ante la oposición de los Sres. Hoffman a la tasación y dada la urgencia manifestada en el presente expediente, corresponde iniciar en forma previa el procedimiento judicial de toma urgente de posesión VIII) Que de acuerdo a lo previsto por el art. 42 de la ley No. 3.958, en la redacción dada por el art. 224 de la Ley No. 17.930, la declaración de urgencia se hará por el organismo expropiante, debiéndose depositar en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Unidades Reajustables la indemnización provisoria, que es la que resulta de la tasación realizada por la Dirección Nacional de Catastro. ATENTO a lo expuesto; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO hacer lugar a las observaciones realizadas por los Sres. Sres. Germán Ariel y Diego Hoffman a la tasación efectuada, **disponiéndose el inicio del procedimiento judicial de toma urgente de posesión –ya declarada por resolución No. 3.439/16 de fecha 7 de junio de 2016 en su**

numeral 1) in-fine, del padrón de referencia individualizado en el numeral 1ero. del Visto y Considerando de la presente resolución, notificándose a los citadas personas, a través de la Unidad de Administración Documental. 2) FECHO, procédase por parte del Departamento de Hacienda, a la apertura de una cuenta identificada con el número del padrón del inmueble objeto de expropiación, depositándose el valor de tasación que asciende a 58.196 Unidades Indexadas, en el República Oriental del Uruguay, previéndose su disponibilidad y en coordinación con la Asesoría Jurídica –Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia.3) CONTINÚE a la Asesoría Jurídica para entablar la acción de toma urgente de posesión ante la Justicia competente y posterior procedimiento expropiatorio, conforme a lo dictaminado en actuación No. 75. 4) OPORTUNAMENTE, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 8.725/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04199 CONTADOR DELEGADO DEL TCR OBSERVA RELACIONES DE PAGO 45357-45360-56356-45361-45335. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de materiales y servicios a Empresas proveedoras. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.726/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04151 SR. FABIAN ESCARON Y SR. WALTER SANCHEZ TALLER DE TANGO COVISAR RAICES SARANDIENSES Y SOCIEDAD CRIOLLA JUAN C. BIDEGAIN SOLICITAN COLABORACIÓN ECONOMICA PARA GASTOS EN FIESTA DE LA BICI. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en su actuación N° 8, en cuanto al error padecido, ya que el presente expediente debió ser remitido al Municipio de Sarandí Grande, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJAR sin efecto la Resolución N° 8.717/17 -anexada en actuación N° 7-, de acuerdo a lo expuesto en el Visto y Considerando. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda - Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.=====

RESOLUCIÓN N° 8.727/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04189 ORGANIZACIÓN DEL RAID HIPICO DIEGO SCRIMINI ALGORTA SOLICITA COLABORACIÓN. VISTO: La nota presentada por la Comisión Centro Social y Deportivo Cerro Colorado, ante la Oficina Descentralización, solicitando colaboraciones, para la organización de la 6ta. Edición del Raid Hípico “Diego SCRIMINI ALGORTA”, a desarrollarse el próximo 1, 2 y 3 de Diciembre del presente año, en Cerro Colorado. CONSIDERANDO: Que dicha Institución es una institución sin fines de lucro, por lo cual cuenta con escasos recursos, fruto de distintas actividades que se realizan durante el año y lo informado por la Unidad de Descentralización en su actuación N° 1, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por la Unidad de Descentralización, comunicándose que se colaborara con Baños Químicos, Tractor, Camión Cisterna, tres trofeos, personal y utilización de espacios públicos. 2) DESTINAR una partida en efectivo de \$ 10.000, a la

Comisión Centro Social y Deportivo Cerro Colorado, a modo de colaboración, destinado a las premiaciones, en virtud de las actividades que promueven. 3) PASE para su notificación, conocimiento y demás que corresponda a la Unidad de Descentralización 4) CONTINÚE a los Departamentos de Administración -Servicios Varios-, Obras -Vialidad- y Hacienda, para su conocimiento y demás que corresponda.5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.728/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04160 CONTADOR DELEGADO DEL TCR OBSERVA DI 31031. VISTO Y CONSIDERANDO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la DI 31031 a la Dra. Silvina Pérez., ATENTO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago a profesionales que se encuentran al servicio del Centro Médico de esta Intendencia, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.729/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03052 DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL SOLICITA COMPRA DE VIVERES PARA ABASTECIMIENTO DE LOS COMEDORES MUNICIPALES POR EL BIMESTRE NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2017. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de víveres frescos para los restaurantes de Inda del Departamento. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de abastecer de comestibles los Comedores de INDA del

Departamento, destinados a brindar alimento a la población de bajos recursos económicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.730/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03076 COOSFRAY SE SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COOPERATIVA SOCIAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone la renovación del contrato con la Cooperativa Social Fray Marcos (COOSFRAY). CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios de limpieza y barrido de calles y limpieza de espacios públicos en la zona este del Departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.731/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04109 CENTRO SOCIAL UNIÓN VALENTINES SOLICITAN COLABORACIÓN ECONOMICA Y TROFEO PARA LA 12 EDICIÓN DEL RAID OLIVIO RODRIGUEZ. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría –Sección Control Presupuestal- la partida única de \$12.000 otorgada como colaboración a la Comisión Directiva del Club Social Valentines,

dispuesta por resolución N° 8644 de fecha 24 de noviembre de 2017” para la organización de una nueva edición del Raíd Hípico “Olivio Rodríguez” debe imputarse al programa 102 objeto 554 que no cuenta con disponibilidad. CONSIDERANDO: I) Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. II) Que el ya tradicional evento deportivo, repercute positivamente en la actividad económica y sociocultural de la zona lo que amerita la reiteración del gasto.EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado.2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto por Resolución N° 8644/17.=====

RESOLUCIÓN N° 8.732/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04101 JUNTA
DEPARTAMENTAL DE FLORIDA RESOLUCIÓN JDF N° 65/17 SE CONCEDE
LICENCIA REGLAMENTARIA AL SR. INTENDENTE EN EL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 2 Y 15 DE ENERO DE 2018 AMBOS COMPRENDIDOS.

Resolución: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución de la Presidencia de la Junta Departamental de Florida No. 65/2017, por la cual se otorga licencia reglamentaria al Intendente titular de esta Intendencia, Sr. Carlos Enciso Chrístiansen, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 15 del mismo mes de 2018, convocándose a ocupar su lugar al Sr. Oscar Arizaga, dejando de manifiesto que no existe incompatibilidad alguna para desempeñarse en la función y declarando que deja en suspenso el cargo de Director General del Departamento de Hacienda por dicho período. 2) PASE para su registro al Departamento

de Administración y Departamento de Hacienda a sus efectos. 3) CUMPLIDO y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.733/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03678 SUB OFICIAL HECTOR IRAZOQUI ENCARGADO DEL DESTACAMENTO DE BOMBEROS DE SARANDI GRANDE SOLICITA EXONERACIÓN DE LIBRETA DE CONDUCIR CARNE DE SALUD Y FICHA MEDICA PARA SU PERSONAL. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFÍCASE al Encargado del Destacamento de Bomberos de Sarandí Grande, Sub Of. Héctor Irazoqui, haciéndole saber que los beneficios solicitados se encuentran comprendidos dentro de las exoneraciones dispuestas en los Decretos de la Junta Departamental de Florida Nos. 13/2003 y 04/2009, que ampara a todos los funcionarios del Departamento de Florida pertenecientes a la Dirección Nacional de Bomberos, pasando a tales efectos al Municipio de Sarandí Grande. 2) CON registro del citado Municipio, Oficina de Relaciones Públicas y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 8.734/17- -EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04202 CONTADOR DELEGADA DEL TCR OBSERVA RELACIONES DE PAGO 45365-45362 VISTO Y CONSIDERANDO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 16314 de la firma AUDEM (espectáculos), por un importe de \$ 12.600 y las facturas 376 de la firma FERNÁNDEZ María Noel (publicidad), por un importe de \$ 10.000; factura 39247 de la firma HOTEL ESPAÑOL S.R.L. (hospedaje), por un importe de \$ 1.940 y factura 2651 de la firma PIÑEYRO Gustavo (espectáculo), por un importe de \$ 6.000, ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan

INTENDENCIA
DE FLORIDA



disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

EN este estado, siendo el día 5 de diciembre de dos mil diecisiete, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ.=====

Firma manuscrita de Dra. Macarena Rubio Fernández.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Firma manuscrita de Carlos Enciso Christiansen.

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente